N°05-2-2024-016588
22/08/2024

COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIQUEÑO

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA A UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no se supere el 50% de su valor inicial, en concordancia el Decreto 1082 de 2015, el centro de formación **Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antiqueño** de la **Regional Antioquia del SENA**, requiere adelantar la adición y prórroga a un contrato así:

1. Descripción de la necesidad que el área pretende satisfacer con la adición

1.1. Que el día 05 de febrero de 2024, se suscribió entre el COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y AURA CECILIA CAMARGO MUÑOZ el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.5892627 cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER".*

1.2. Que el día 6 de febrero de 2024 se aprobó en el aplicativo SECOP II el inicio de ejecución del contrato en mención, cumpliendo con los requisitos de ley para el perfeccionamiento del mismo.

1.3. Que el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($44.655.450).**

1.4. Que el plazo inicial del contrato es de 300 días, es decir, hasta el 06 de diciembre de 2024.

1.5. Que, mediante solicitud de fecha del del 21 de agosto de 2024, el supervisor del contrato WILLIAM MUÑOZ QUINTERO informa que se requiere una adición y prórroga al contrato en mención aduciendo la siguiente justificación: "*En aras de fortalecer el acompañamiento a las diversas unidades productivas y grupos de formación del programa Sena Emprende Rural (SER) en los 19 municipios del Occidente Antioqueño, se requiere de la ampliación contractual de la instructora AURA CECILIA CAMARGO MUÑOZ, permitiendo con ello una atención efectiva, oportuna y acorde a las necesidades y potencialidades del territorio, teniendo como prioridad el sector campesino y su accesibilidad a la oferta SENA".*

1.6. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 en el término de 11 días, siendo la nueva fecha de finalización el 17 de diciembre de 2024, con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo antes mencionado.

1.7. Que, así mismo se hace necesario adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 por valor de $1.637.367, siendo el valor total del contrato el siguiente: $46.292.817.

A continuación, se relaciona los datos del contrato celebrado:

Contrato No: CO1.PCCNTR.5892627 de 2024.

Objeto: Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER.

Plazo inicial: 300 días.

Valor inicial: $44.655.450

Inicio: 6 de febrero de 2024

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario, oportuno y conveniente, hacer adición y prórroga al contrato anteriormente relacionado, para cumplir con los requerimientos y las directrices de la Entidad, las cuales obedecen a labores relacionadas con la misión institucional.

De conformidad con las normas mencionadas, esta modificación al contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2. Descripción de los datos a modificar en el contrato (adición y prórroga).

2.1 Plazo adición al contrato: Once (11) días.

2.2 Domicilio contractual: El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto de la adición del contrato es la ciudad de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

2.3 Valor de la adición y justificación: De conformidad con la tabla de honorarios para la vigencia 2024, se pactó por concepto de honorarios mensuales la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS COP ($4.465.545);** por ello, se fija como valor total para la adición la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP ($1.637.367),** correspondiente a la adición de Once (11) días.

Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos de pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago.

CDP: Para sufragar el pago de la adición al contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 9124 y Registro Presupuestal No. 10824.

2.4 Riesgos y garantías que debe asumir el contratista: EI contratista deberá ampliar la garantía única de cumplimiento constituida a favor del SENA, una vez esté perfeccionada la adición y prórroga aquí mencionada, en los mismos términos y porcentajes señalados en el decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión del mismo Decreto.

Se expide en Santa Fe de Antioquia, a los 21 días del mes de agosto de 2024

Firmado digitalmente por OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES
Fecha: 2024.08.22 16:19:17 -05'00'

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDEZ
Subdirector (E) del
Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

VoBo WILLIAM MUÑOZ QUINTERO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Manuela Pérez – Apoyo en contratación. Manuela Pérez Correa.

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5892627 de 2024

PARA: OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDEZ

DE: WILLIAM MUÑOZ QUINTERO Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.5892627.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 de 2024.

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito sean tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de febrero de 2024, se suscribió entre el COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y AURA CECILIA CAMARGO MUÑOZ el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.5892627 cuyo objeto es "*Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER".*

2. Que el día 6 de febrero de 2024 se aprobó en el aplicativo SECOP II el inicio de ejecución del contrato en mención, cumpliendo con los requisitos de ley para el perfeccionamiento del mismo.

3. Que el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS COP ($44.655.450).**

4. Que el plazo inicial del contrato es de 300 días, es decir, hasta el 06 de diciembre de 2024.

5. Que en virtud de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 artículo 40 Inciso segundo del parágrafo, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6. Que, mediante solicitud de fecha del 21 de agosto de 2024, el supervisor del contrato WILLIAM MUÑOZ QUINTERO informa que se requiere una adición y prórroga al contrato en mención

aduciendo la siguiente justificación: *"En aras de fortalecer el acompañamiento a las diversas unidades productivas y grupos de formación del programa Sena Emprende Rural (SER) en los 19 municipios del Occidente Antioqueño, se requiere de la ampliación contractual de la instructora AURA CECILIA CAMARGO MUÑOZ, permitiendo con ello una atención efectiva, oportuna y acorde a las necesidades y potencialidades del territorio, teniendo como prioridad el sector campesino y su accesibilidad a la oferta SENA".*

7. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 en el término de 11 días, siendo la nueva fecha de finalización el 17 de diciembre de 2024, con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo antes mencionado.

8. Que, así mismo se hace necesario adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 por valor de $1.637.367, siendo el valor total del contrato el siguiente: $46.292.817.

Por lo anterior se recomienda:

Adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.5892627 en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP ($1.637.367),** equivalente a once (11) días, con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo antes mencionado.

Para constancia se expide en Santa Fe de Antioquia, a los 21 días del mes de agosto de 2024

Atentamente,

WILLIAM MUÑOZ QUINTERO
Supervisor

Proyectó: Manuela Pérez – Apoyo en contratación. Manuela Pérez Correa.